

Lanús, 02 de septiembre de 2021.

DECRETO N° 2.412.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; los DECNU-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de Marzo y DECU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de Marzo del año 2020 y demás actos administrativos dictados por el Poder Ejecutivo Nacional y/o Provincial, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), vinculada con el COVID-19; el Decreto N° 1.158/20 el cual establece el procedimiento de compras en el marco del COVID-19; el Decreto N° 1.570/2021; la Solicitud de Pedido N° 3-501-81/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 132 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, primer párrafo establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo;

Que, por el Decreto N° 1.570/2021 se realizó el llamado a Licitación Privada N° 57 para contratar la Obra “PUESTA EN VALOR EN CENTRO EDUCATIVO N° 10”, sito en la calle Murature N° 4.136, Villa Caraza y “ESCUELA PRIMARIA N° 70”, sita en la calle Cnel. Murguiondo N° 4.136, de la Localidad de Lanús Oeste, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires;

Que, el acto licitatorio se concretó con las formalidades necesarias y suficientes para que resulte válido;

Que, se presentaron tres (3) oferentes BA-SHUTTLE CONSTRUCTORA S.A, ENLACE URBANO S.R.L., y SOLER CONSTRUCCIONES S.R.L.;

Que, las Firmas SOLER CONSTRUCCIONES S.R.L., ENLACE URBANO S.R.L. y BA-SHUTTLE CONSTRUCTORA S.A., cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales;

Que, siendo el Presupuesto Oficial de \$ 4.710.883 (PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES), la Oferta de la Firma ENLACE URBANO S.R.L., de \$ 4.907.883 (PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES), es un 4,17 % mayor al mismo;

Que, la Comisión de Preadjudicación mediante Acta N° 87, manifiesta que la tramitación llevada a cabo ha dado cumplimiento con la legislación vigente, y que, en base a lo evaluado, compartiendo lo dicho por la Secretaría de Desarrollo Urbano y por la Dirección General de Compras, sugiere adjudicar la presente Licitación a la Firma ENLACE URBANO S.R.L.,

por ser la oferta que resulta técnica y económicamente conveniente a los intereses municipales, encontrándose un 4,17% por encima del Presupuesto Oficial;

Que, a los fines del dictado del presente acto administrativo, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica;

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese la Licitación Privada N° 57 realizada el día 08 de Julio del año 2021 a las 12:00 hs., por disposición del Decreto N° 1.570/2021.

Artículo 2º: Adjudícase la Obra “PUESTA EN VALOR EN CENTRO EDUCATIVO N° 10”, sito en la calle Murature N° 4.136, Villa Caraza y “ESCUELA PRIMARIA N° 70”, sita en la calle Cnel. Murguiondo N° 4.136, de la Localidad de Lanús Oeste, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, a la Firma ENLACE URBANO S.R.L., con domicilio real y constituido en la calle Nazar N° 532, de la Localidad y Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, por el monto de \$ 4.907.883 (PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES), con un plazo de ejecución de treinta (30) días corridos, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares correspondiente a la Licitación Privada N° 57, Solicitud de Pedido N° 3-501-81/2021.

Artículo 3º: El gasto que demande la concreción de esta obra se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000. - Unidad Ejecutora 7000 - Categoría Programática 55 Fondo Educativo - Objeto del Gasto 5.4.6. “Transferencia a los Gobiernos Provinciales” - Partida 4.2.1. Construcciones en Bienes de Dominio Privado - Fuente de Financiamiento 1.3.3. de Origen Nacional, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del importe contractual.

Artículo 5º: Por la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta, a las firmas no adjudicadas en la Licitación Privada N° 57.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Urbano, el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 7º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General;



cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

ORTIZ
Carlos
Ruben

Firmado
digitalmente por
ORTIZ Carlos Ruben
Fecha: 2021.09.02
14:32:34 -03'00'

SALA
Damian
Ariel

Firmado
digitalmente por
SALA Damian Ariel
Fecha: 2021.09.02
15:28:22 -03'00'



SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.09.03 15:53:32
-03'00'

GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.09.03
18:05:52 -03'00'